

45

Inclavo a Vni la copia della M^a Resoluc^{on}
des. M. de 16 de Julio Ultimo que viene ha
binisido de orden del M^a y Supremo Consejo
de Castilla para que haga publicar en esa
Villa en la forma acostumbrada a fin de
que llegue a noticia de todos y no se alygue
ignorancia y del Merito de esta medida
Vni hauro como igualm^{te} desu publicar^{on}
quellando inteli^{do} de haurrese tomado pose
della Diput^{on} de esta Pro^a y de que la autoniza
da por el ex^{to} de Gobierno de esta tribunal.
Dios que ci V. n^{ra} a. D. A. n^{ra} y Agave 21 de
1791.

Joseph Cortez

+ 1003

Real orden.

Como el Arte de Agrimensores y Aforadores se funda en otros conocimientos matemáticos nada bulgares dispuso el Rey en los estatutos que dio á la Real Academia de San Fernando, que sin el examen y aprobacion de esta nadie pudiese tener título de Agrimensor ni aforador ni ningún título, ó Cavildo se le pudiese dar; lo qual se observa rigurosamente por el Supremo Consejo. Pero habiéndose S. M. informado de que en toda esa Castilla da qualquiera Juez ó Ayuntamiento título de Agrimensor al primero que se presenta solo con la aprobacion de otro tan ignorante como el: quiere, que esa Real Chancillería impida este abuso y no se de el título dicho sino á quien se halle examinado por la Academia de Matemáticas de esa Ciudad ó por la de San Fernando. Solo prevengo á V. S. de Real orden para su cumplimiento, y ruego á Dios le quite muchos años: Madrid 27 de Julio de 1791. Al Conde de Florida Blanca. Señor Presidente de la Chancillería de Valladolid.

Escopia de la M.ª orden y habiéndose dado cuenta de ella en el acuerdo celebrado por los Señores Presidente y oydores de esta Real Chancillería en 4 del presente mes, mandaron se guardase y Cumpliere, para lo qual se

Comunicase á los Concejales, y Att. mayores del dis-
trito de ella, para que lo hagan á las Justicias de los Pue-
blos de sus respectivos partidos, encargándolas su puntual
al cumplimiento, y observancia, y que del V. Rdo. de esta
Certificación den otros Concejales y Att. mayores avi-
so á su Señoría el Sr. Presidente. Y para que conste yo
D. Fr. Juan de los Rios Comarcal Secretario de S. M. y de S. R.
Camara en lo Civil de esta su Corte, y Chancilleria y de el
Real Acuerdo doy la presente que firmo en la Ciudad de
Valladolid á veinte y cinco de Agosto de 1791. D. Fr. Juan
de los Rios Comarcal. Es C. R. de la que han relac. en que
Certifico y firmo como es de Gobierno de los reos
Juan José de Cuba

Наше дело

el dir-
m Pue-
vuntn
o desta
ues avi-
te Jo
mo
el. a
y del
dad de
F. Co
F. Ram.
de que
es talon

3

7

Dijo a Vm autorizada por el S. S. de
gobierno de este trál, la Sr.^a orden que se me ha
comunicado por el S. Presidente de la Real Cham.^a
de Valladolid en 25 de Agosto último para q.
ninguna Justicia ni Ayuntamiento de título
de Agui mensos, sino a quien se halle exa-
minado por la Academia de Matemáticas
de Sta Ciudad de Valladolid, o por la de San
Fernando de la Corte, y de su orden comunicado
Vm para su cumplimiento, y quedando en la
inteligencia se ha venido tomado pase a la
Diputación de esta Prov.^a medaxa aviso del
Habo de esta.

Dios que a Vm m. a. Araytia y
Septiembre 25 de 1791.

Joseph Bonifaz

Atte de la V.^a de Vergara